



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 36  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Gilberth Cedeño Machado Presidente Municipal a.i, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Juan Rafael Acosta Ulate.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Juan Carlos Rojas Paniagua, Edgar Rodríguez Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Judith María Arce Gómez, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (comisión).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 30 DEL 2013.
4. FIRMA DE LAS ACTAS.
5. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
9. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
10. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA FUERZA PÚBLICA.  
**Asunto:** rendición de cuentas.
11. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. ATENCION DE LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO.  
**Asunto:** presentación de informes.
13. INFORMES DE COMISION.
14. MOCIONES.

El Presidente Municipal a.i señala que por omisión no se incluyó en la agenda la convocatoria a una sesión extraordinaria, por lo que incorpora dicho punto como número once.

## **CAPITULO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 30 DEL 2013.**

### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 30-2013.--**

El Presidente Municipal a.i, Gilberth Cedeño Machado, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 30-2013.

#### **CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS.**

##### **ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas.--**

El Presidente Municipal a.i manifiesta que en las actas que se encuentran listas para firmar fungió como Presidente el Regidor Carlos Villalobos, razón por la cual no se llevará a cabo la firma de actas en ésta sesión.

#### **CAPITULO V. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

##### **ARTÍCULO No. 04. Nombramientos en comisión.--**

###### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Regidora Gisela Rodríguez, quien el pasado viernes 14 de junio del año en curso, asistió a reunión con el Comité de Desarrollo Humano y personeros del IMAS en Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el próximo miércoles 26 de junio del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el próximo lunes 01 de julio del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a fin de que el próximo viernes 28 de junio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo viernes 28 de junio del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el próximo viernes 28 de junio del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asistan a actividad organizada por el INAMU en San José. **Votación unánime.**
- A la Síndica Edenia Sequeira, quien el pasado lunes 10 de junio del año en curso, asistió a reunión con la Comisión encargada de la organización de actividades culturales de las fechas de setiembre convocada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime.**
- A la Síndica Edenia Sequeira, quien el pasado viernes 14 de junio del año en curso, asistió a reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol y personas que integrarán el proyecto Manos a la Obra. **Votación unánime.**
- A las Síndicas Mayela Rojas y Leticia Campos, quienes el pasado miércoles 12 de junio del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistieron a reunión de RECOMM Filial Alajuela en la Casa de la Cultura en Ciudad Quesada. **Votación unánime.**

- A la Síndica Auristela Saborío, quien el pasado viernes 14 de junio del año en curso, asistió a reunión con el Concejo de Distrito de Cutris. **Votación unánime.**
- Al Síndico Evaristo Arce, quien el pasado lunes 17 de junio del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistió a reunión y gira con funcionarios del Ministerio de Trabajo por varias comunidades del distrito de Pital. **Votación unánime.**
- Al Regidor Juan Rafael Acosta, quien el pasado lunes 17 de junio del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistió a reunión con la Junta Administradora del Cementerio Campo Santo en Los Chiles de Aguas Zarcas, a fin de ultimar detalles del agregado de la capilla y comprobar los materiales donados por la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
- Al Regidor Carlos Villalobos, quien hoy se encuentra participando de una reunión en el Ministerio de Obras Públicas en San José en compañía del señor Alcalde. **Votación unánime.**

## **CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

### **ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2013. CABE INDICAR QUE LA PATENTE SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENADO SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DEL 2013. CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON MULTIUSO DE VENADO CENTRO.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DEL 2013. CABE INDICAR QUE LA PATENTE SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS POPULARES DEL 28 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DEL 2013. CABE INDICAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL REDONDEL, EN EL TOLDO No. 1 y EN EL TOLDO No.3 DEL CAMPO FERIAL DE VIENTO FRESCO DE AGUAS ZARCAS.

### **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos

Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

### **ARTÍCULO No. 06. Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **ESCUELA GERMAN ROJAS ARAYA EN CORAZON DE JESUS DE CUTRIS**

Denise Espinoza Mora.....Cédula..... 2-517-220

Seidy de Los Ángeles Calero Picado..... 2-626-083

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.**

### **ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--**

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

#### **COMITÉ DE CAMINOS DE URBANIZACIÓN LA UNIÓN EN CIUDAD QUESADA** **ruta 2-10-153**

Melba González Valerio.....céd....2-489-596.....tel....8622-4305

## **CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.**

### **ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2013LA-000015-01 referente a la compra de materiales para el camino 2-10-128 ubicado en Santa Rita de Florencia.--**

Se recibe copia del oficio PV-986-2013 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, referente a la "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA".

## **1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

### **1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

### **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

### **1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-03-02-03-02.

### **1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

El proyecto consiste en suministrar 2000 sacos de cemento para lleva a cabo estabilización de la base de la estructura de pavimentos a construir en el camino 2-10-128 Santa Rita, Florencia. Debido a que se presenta sectores de alta vulnerabilidad a crecidas de los ríos que rodean el proyecto, todo lo anterior para ítem 1.

Por otro lado el proyecto consiste en suministrar 5480m<sup>3</sup> de material base cargado en el quebrador por el contratista en las vagonetas municipales las cuales se encargaran de acarrearlo hasta el lugar de la obra, para el ítem 2.

## **Ítem 1: COMPRA DE CEMENTO PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA**

<b>Línea</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
1	2000	UNIDADES	CEMENTO

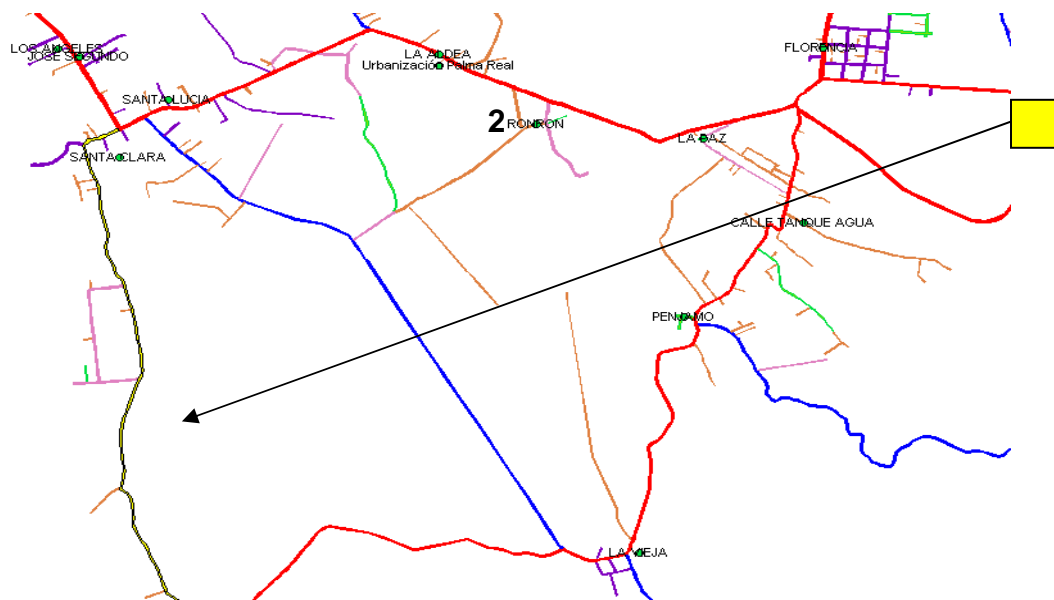
## **Ítem 2: SUMINISTRO DE BASE PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	5480	M3	Suministro de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2010

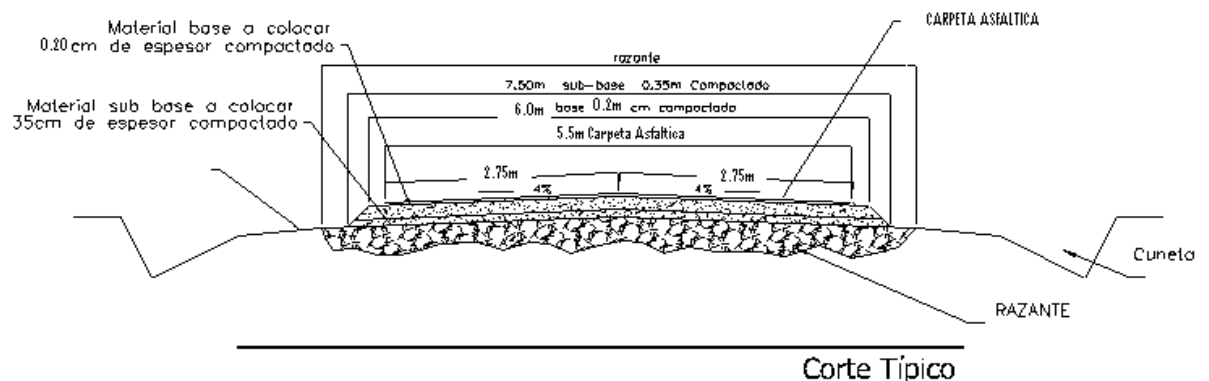
## ▣ UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**TIPO DE PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL BASE GRADUACIÓN B, PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO. CAMINO 2-10-128, SANTA RITA, FLORENCIA.**

### SECCIONES DE INTERVENCIÓN



### CORTE TIPICO



## ▣ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-037-2013 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 42 del 28 de febrero del 2013, en el cual se establece que todas las contrataciones

realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.380.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.240.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢123.800.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢192.200.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

### INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-842-2013 del 28 de mayo del 2013, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
NORMAN RODRIGUEZ MURILLO		
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A	X	X
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
ALMECENES EL COLONO DMC S.A.	X	X
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A		
CEMEX DE COSTA RICA		
DEPOSITO IRAZU LOS HEREDIANOS		
HOLCIM		
MAYOREO DEL ITSMO		
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	
CHRISTIAN VIQUEZ LOPEZ		
COOPECONSTRU R.L.		
QUEBRADORES CARCAS S.A.	X	X
ALMACEN AGRO LOGOS S.A.		
CORTEZAL AGROPECUARIA S.A.	X	
HIJOS DE PIO ACOSTA		
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A		
QUEBRADORES PEDREGAL S.A.		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE	X	
ARAYA Y CAMPOS S.A		
AGROCHAMA M J		
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A	X	X
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
CHAYCER S.A.		
REPUESTOS PIO S.A.		
COMERCIALIZADORA RIO TORO S.A.		
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SAN CARLOS R Y R S.A.		



**3 OFERTAS:****▣▣ APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **14:00 horas del 10 de junio del 2013** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Natalie Solís Murillo (Proveeduría Municipal), Alfonso Jirón Montiel (Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.), Rigoberto Anchia Cerdas (Almacenes el Colono DMC S.A.), Pablo Herrera Masis (Agregados H y M S.A.) y Luis Eduardo Herrera Rivas (Quebradores Carcas S.A.)

**▣▣ OFERTAS RECIBIDAS:****Ítem 1: COMPRA DE CEMENTO PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA****Precio 100%**

Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.					
Línea	Cantidad	Unidades	Descripción	Costo unitario	Costo Total
1	2000	Unidades	CEMENTO	¢4.720,00	¢9.440.000,00
Total					¢9.440.000,00
Porcentaje					100%

Almacenes El Colono DMC S.A.					
Línea	Cantidad	Unidades	Descripción	Costo unitario	Costo Total
1	2000	Unidades	CEMENTO	¢5.005,00	¢10.010.000,00
Total					¢10.010.000,00
Porcentaje					94%

**Ítem 2: SUMINISTRO DE BASE PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA****Precio 100%**

Agregados H y M S.A.					
Línea	Cantidad	Unidades	Descripción	Costo unitario	Costo Total
1	5.480	m <sup>3</sup>	Suministro de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2010	¢6.000,00	¢32.880.000,00
Total					¢32.880.000,00
Porcentaje					100%

ITEM 1

Oferentes	Total de Puntos
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	100
ALMACENES EL COLONO DMC S.A.	94

ITEM 2

Oferentes	Total de Puntos
AGREGADOS H y M S.A.	100

**4 ESTUDIO DE OFERTAS**

▣▣ **ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio UTGVM-658-2013, con fecha del 17 de junio del 2013, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas por las empresa **Almacenes El Colono DMC S.A., Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. y Agregados H y M S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que todas las ofertas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango de precios aceptable.

En el caso de la oferta presentada por Quebradores Carcas S.A. no cumple con los requisitos legales establecidos para el cartel del proceso y no se toma en cuenta en la evaluación, ya que este no atendió la prevención establecida.

Siendo este un requisito, fundamentado en el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual dice:

*“...Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate...”*

La administración se acoge a este artículo ya que en el cartel del proceso fue claro lo solicitado en el punto 1.16 en cuanto a la documentación que se debía aportar con la presentación de la oferta, por lo que se solicitó la certificación de calidad de los materiales ofertados y estas no fueron presentadas en el plazo establecido.

**5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 10 de junio del 2013 y finaliza el 4 de julio del 2013.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

**6 RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

**Ítem 1: COMPRA DE CEMENTO PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA**

- Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez S.A.** por la suma de **¢9.440.000,00** (nueve millones cuatrocientos cuarenta mil colones netos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**
- Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez S.A.** por la suma de **¢9.440.000,00** (nueve millones cuatrocientos cuarenta mil colones netos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Ítem 2: SUMINISTRO DE BASE PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA**

- Adjudicación para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢32.880.0000,00** (treinta y dos millones ochocientos ochenta mil colones netos), por el suministro de piedra base, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**
- Compra y pago para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢32.880.0000,00** (treinta y dos millones ochocientos ochenta mil colones netos), por el suministro de piedra base, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

**Ítem 1: COMPRA DE CEMENTO PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA**

1. Adjudicación para el oferente **Ferretería Rojas y Rodriguez S.A.** por la suma de **¢9.440.000,00** (nueve millones cuatrocientos cuarenta mil colones netos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**

2. Compra y pago para el oferente **Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.** por la suma de **¢9.440.000,00** (nueve millones cuatrocientos cuarenta mil colones netos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

## **Ítem 2: SUMINISTRO DE BASE PARA CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA**

1. Adjudicación para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢32.880.0000,00** (treinta y dos millones ochocientos ochenta mil colones netos), por el suministro de piedra base, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**
2. Compra y pago para el oferente **Agregados H y M S.A.** por la suma de **¢32.880.0000,00** (treinta y dos millones ochocientos ochenta mil colones netos), por el suministro de piedra base, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000015-01, "COMPRA DE MATERIALES CAMINO 2-10-128 SANTA RITA DE FLORENCIA"**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya Sibaja con respecto a la firmeza).**

### **ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2013LA-000014-01 referente a la compra de excavadora hidráulica.--**

Se recibe copia del oficio PV-1029-2013 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000014-01, referente a la **"COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA"**.

## **1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

### **1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Unidad Técnica de Gestión Vial

### **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

Debido a que se requiere dar un adecuado mantenimiento a los caminos de lastre del cantón y tener vías en mejor estado para la comodidad de los usuarios y dar un mejor tratamiento para prolongar la vida útil de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de rehabilitación de la Red Vial Cantonal, justificado en el plan operativo anual meta 4.2 del presupuesto 2013, que cuenta con contenido presupuestario, se solicita la compra de maquinaria por lo que se requiere de la intervención municipal para el bienestar público, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías.

### **1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-04-07-05-01-01.

### **1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Pablo Jimenez Araya, director de Unidad Técnica de Gestión Vial.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

#### **Ítem 1: COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA**

<b>Línea</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
1	1	Unidades	Excavadora hidráulica completamente nueva, año 2013.

### **1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-037-2013 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 42 del 28 de febrero del 2013, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.380.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.240.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢123.800.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢192.200.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

**1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-793-2013 del 29 de mayo del 2013, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

<b>Se envió la invitación por fax a los Proveedores:</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A	X	X
MAQUINARIA AGRICOLA DE COSTA RICA S.A.	X	
CRAISA S.A.		
HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A.		
RECONSTRUCTORA POZOS O.G.R S.A.		
AGROSUPERIOR S.A		
GRUPO DE MAQUINARIA HYUNDAI DE COSTA RICA GRUMAH		
HYUNDAI MAQUINARIA PESADA HYMSA S.A.	X	X
GRUPO REYSA DEL CARIBE S.A.		
JCB DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
TECNICA UNIVERSAL DE COSTA RICA S.A.	X	
EUROMATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCION S.A.		
CABEZALES Y REPUESTOS JIMENEZ S.A.		
MAQUINARIA Y TRACTORES, LTDA.		

**2 OFERTAS:****2.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **14:00 horas del 12 de junio del 2013** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Natalie Solís Murillo (Proveduría Municipal), Gary Mora Jiménez (Hyundai Maquinaria Pesada HYMSA S.A.) y Danilo Quesada Quesada (Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.)

**2.2 OFERTAS RECIBIDAS:****Ítem 1: COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA****Precio 50 puntos**

Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.					
<b>Línea</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidades</b>	<b>Descripción</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Costo Total</b>
1	1	Unidades	Excavadora hidráulica completamente nueva, año 2013.	\$156.500,00	\$156.500,00
Total					\$156.500,00
Porcentaje					50%

**Referencias Comerciales 10 Puntos**

REFERENCIAS SOLICITADAS	PUNTOS POR REFERENCIA	REFERENCIAS PRESENTADAS	PUNTUACION TOTAL
10	0,5 PUNTOS	6	3 PUNTOS

**Antigüedad de Comercialización 5 puntos**

MININO SOLICITADO	PUNTIACIÓN POR AÑO ADICIONAL	ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
5 AÑOS	1 PUNTO POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 5 PUNTOS	19 AÑOS	5 PUNTOS

**Garantías Extendidas 10 puntos**

GARANTIAS SOLICITADAS	PUNTUACION DE GARANTIAS	GARANTIAS PRESENTADAS	PUNTUACION TOTAL
3 GARANTIAS	10 PUNTOS	3 GARANTIAS	10 PUNTOS

**Preferencias Técnicas 10 puntos**

PREFERENCIAS SOLICITADAS	PUNTOS POR PREFERENCIA	PREFERENCIAS PRESENTADAS	PUNTUACION TOTAL
MONITOREO REMOTO	2 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS
MOTOR CON CAMISAS HUMEDAS	2 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS
MAYOR PROFUNDIDAD DE EXCAVACION	2 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS
VENTILADOR HIDRAULICO REVERSIBLE	2 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS
MAYOR VELOCIDAD DEL GIRO DEL SWING	2 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS

**Plazo de Entrega 7 puntos máximo**

PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS ESTABLECIDOS	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	PUNTUACION TOTAL
DE 1 A 15 DIAS	7 PUNTOS	14 DIAS	7 PUNTOS
DE 16 A 30 DIAS	4 PUNTOS		
MAS DE 31 DIAS	1 PUNTO		

**Especificaciones del Equipo 13 puntos máximo**

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	PUNTOS ESTABLECIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTUACION TOTAL
MOTOR MISMA MARCA DEL EQUIPO	2 PUNTOS	2	5
PESO DE OPERACIÓN 17.500 KG A 21.800 KG	7 PUNTOS	5,7	5,7
ALTURA DE CORTE IGUAL O MAYOR 9100 MM	2 PUNTOS	2	2
ALCANCE A NIVEL DE SUELO IGUAL O MAYOR A 9150 MM	2 PUNTOS	2	2

**Calificación Total**

Oferentes	Total de Puntos
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.	94,2

**3 ESTUDIO DE OFERTAS**

**3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio UTGVM-0699-2013, con fecha del 18 de junio del 2013, la Dirección Técnica de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas por las empresas **Comercial de Potencia y Maquinaria S.A. y Hyundai Maquinaria Pesada HYMSA S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada por Comercial de Potencia y Maquinaria S.A. cumple técnicamente, sin embargo excede el rango de precios establecido para la compra. En el caso de la oferta presentada por Maquinaria Pesada HYMSA S.A. indica que no cumple técnicamente ya que no posee los cinco años de representación de marca ofertada en el país.

Por tal razón, en el caso de oferta presentada por Comercial de Potencia y Maquinaria S.A. se solicita mediante oficio PV-1032-2013 se solicita a la empresa un ajuste al contenido presupuestario existente, aceptando la empresa ajustarse al contenido presupuestario, quedando el monto de la oferta de la siguiente forma:

Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.					
Línea	Cantidad	Unidades	Descripción	Costo unitario	Costo Total
1	1	Unidades	Excavadora hidráulica completamente nueva, año 2013.	\$152.718,00	\$152.718,00
Total					\$152.718,00
Porcentaje					50%

En el caso del oferente Maquinaria Pesada HYMSA S.A. en su oferta presenta una certificación de distribuidor autorizado, la cual indica que desde el 2001 la marca Hyundai a sido representada y distribuida por Grumah S.A. y a partir del 2009 por Maquinaria Pesada HYMSA S.A., por lo que se le consultó a partir de que fecha obtuvieron la representación, indicando los mismos que fue desde el mes de junio del



2009, no cumpliendo con el requisito solicitado en el punto 3 del sistema de evaluación el cual solicitaba como requisito obligatorio que las empresas posean un mínimo de permanencia y experiencia en el mercado nacional de 5 años.

Siendo este un requisito, fundamentado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual dice:

*“... Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.*

*Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico....”*

La administración se acoge a este artículo ya que en el cartel del proceso fue claro lo solicitado en el punto 6 Sistema de Evaluación en cuanto al requisito solicitado en el sub punto 3 del sistema de evaluación el cual solicitaba como requisito obligatorio que las empresas posean un mínimo de permanencia y experiencia en el mercado nacional de 5 años.

#### **4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 29 de junio del 2013 y finaliza el 10 de julio del 2013.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### **5 RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

##### **Ítem 1: COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA**

- Adjudicación para el oferente **Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.** por la suma de **\$152.718,00** (ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciocho dólares con 00/100), por la compra de excavadora hidráulica, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000014-01, “COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA”**
- Compra y pago para el oferente **Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.** por la suma de **\$152.718,00** (ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciocho dólares con 00/100), por la compra de excavadora hidráulica, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000014-01, “COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

**Ítem 1: COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA**

1. Adjudicación para el oferente **Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.** por la suma de **\$152.718,00** (ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciocho dólares con 00/100), por la compra de excavadora hidráulica, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000014-01, "COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA"**
2. Compra y pago para el oferente **Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.** por la suma de **\$152.718,00** (ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciocho dólares con 00/100), por la compra de excavadora hidráulica, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000014-01, "COMPRA DE EXCAVADORA HIDRAULICA"**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya Sibaja con respecto a la firmeza).**

**CAPITULO X. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA FUERZA PÚBLICA.**

**ARTÍCULO No. 10. Rendición de cuentas por parte de la Fuerza Pública.--**

El señor Eduardo Cruz, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

**DELEGACION POLICIAL SAN CARLOS**

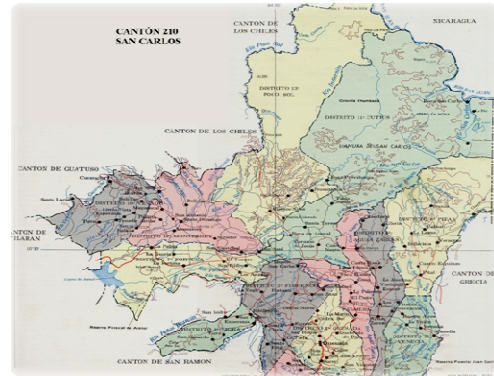


**RENDICION DE CUENTAS  
I SEMESTRE 2013**

**INFORMACION BASICA DEL CANTON**

**DISTRITOS QUE LO CONFORMAN:**

- Ciudad Quesada
- Fortuna
- Florencia
- La tigre
- Buena vista
- Palmera
- Aguas zarcas
- Venado
- Cutris
- Monterrey
- Venecia
- Pital
- Pocosol



TOTAL 13 DISTRITOS

**INFORMACION OPERATIVA DEL CANTON DEL SAN CARLOS**

**Población:**  
163 751 habitantes.

**Extensión territorial:**  
1 464, 98 km<sup>2</sup>



**ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL SERVICIO A LA COMUNIDAD.**

- Reestructuración del personal Policial en relación las necesidades operativas de cada distrito.
- Sectorización de patrullaje en las áreas de mayor incidencia.
- Integración de las comunidades en el tema de prevención del delito.

**RECURSO POLICIAL Y MOVIL, DELEGACION SAN CARLOS**

DISTRITOS DEL CANTÓN.	CANTIDAD DE POLICÍAS	VEHÍCULOS
Ciudad Quesada	35 , divididos en tres escuadras en un rol de 2x2x2.	01 Móvil Terios en regular estado, una móvil en recorrido comercial, 01 pick up y 02 motos,
Florencia	25 efectivos, divididos en cuatro escuadras en un rol de 6x6	01 moto en regular estado, 02 patrullas fuera de servicio .
Aguas zarcas	22 efectivos, en tres escuadras con un rol de 2x2x2	02 móviles regular estado, 01 moto honda 200cc,
Venecia	12 efectivos, en tres escuadras en un rol de 2x2x2	01 moto en regular estado y 01 móvil fuera de servicio
Fortuna	25 efectivos, divididos en tres escuadras de 2x2x2	02 móviles en reparación y una moto honda 200cc funcionando.
La tigre	11 efectivos, divididos en tres escuadras de 2x2x2	01 Moto Honda 200cc.
Palmera	16 efectivos, divididos en tres escuadras de 2x2x2	01 Móvil doble tracción la cual fue asignada por la dirección Regional.
Monterrey	16 efectivos, , divididos en cuatro escuadras en un rol de 6x6	01 móvil en función y 01 Moto Honda 200cc en reparación.
Venado	00 efectivos	Cuenta con un puesto Policial cerrado por falta de personal.
Total	Total de Policías 162 para todo el cantón.	09 Móviles y 08 motos en regular estado.

## LOGROS OPERATIVOS

### RESULTADOS, ESTRATEGIA POLICIA-COMUNIDAD

ACTIVIDAD	DELTA 82
Comités de Seguridad Comunitaria	6
Seguimientos Comités Seguridad Comunitaria	24
Comités de seguridad comunitaria nuevos	6
Comités reactivados	4
Pinta Seguro Cantidad de Niños	9 Escuelas 698 niños capacitados
VIFA Cantidad de Charlas	13 comunidades 345 personas

### RESULTADOS, ESTRATEGIA PROGRAMA REGIONAL ANTIDROGAS

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Revisión de bultos en Centros educativos.	20 CENTROS
Charlas en materia preventiva del uso y consumo de drogas en Colegios	19 Comunidades
Operativos con la unidad canina	14
Decomiso de puchos de Marihuana	148 puchos
Decomiso de marihuana en gramos	450.4 g
Trabajos en conjunto con OIJ.	2 puntas
Decomiso de droga Crack	11 piedras

### RESULTADO DE LOS OPERATIVOS DE IMPACTO.

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Operativos en conjunto realizados.	301
Decomiso puchos marihuana.	1783
Decomiso de droga Crack	674
Armas de fuego revisadas	78
Armas de Fuego decomisadas.	11
Decomiso puntas de cocaína.	42
Decomiso gramos de marihuana.	662.8 g
Decomiso de armas blancas	28
Aprehendidos por flagrancia.	30
Controles de carreteras realizados.	2522

### Aprehensiones Enero-Mayo 2013

Motivo	Enero-Mayo 2013
<b>Total</b>	<b>912</b>
<b>DELITOS</b>	
Delitos Contra La Propiedad	41
Contra La Autoridad Pública	10
Delitos Contra La Vida	10
Contra la Fé Pública	10
Delitos Sexuales	1
<b>CONTRAVENCIONES</b>	
Contravenciones Contra Las Personas	17
Contravenciones Contra El Orden Público	14
Contravenciones Contra Las Buenas Costumbres	1
<b>LEYES</b>	
Ley de Psicotrópicos	617
Ley de Violencia Doméstica	62
Ley de Licores	54
Ley de Arma y Explosivos	28
Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres	17
Ley Forestal	4
Ley de Salud Pública	3
Ley Municipal	3
Ley Caza y Pesca	3
Otras Leyes y Reglamentos	5
Gestiones y Colaboraciones	8
Informes Atípicos / Ilegibles	4

### Decomiso de Vehículo u Otros Enero-Mayo 2013

Mes	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b><u>9</u></b>	<b><u>4</u></b>	<b><u>1</u></b>	<b><u>4</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>
<b>Decomisado</b>	<b><u>9</u></b>	4	1	4	0	
<b>Hallado</b>	<b><u>0</u></b>	0	0	0	0	
<b>Recuperado</b>	<b><u>0</u></b>	0	0	0	0	
<b>No Indica</b>	<b><u>0</u></b>	0	0	0	0	

### LOGROS ADMINISTRATIVOS

- Adquisición de Capas impermeables por parte del Ministerio de Seguridad Publica para los funcionarios Policiales.
- Asignación de una patrulla más para la delegación Policial de Aguas Zarcas.
- Asignación de una patrulla más para el distrito de la Fortuna.
- Adquisición de equipo nuevo anti motín para la delegación Policial de San Carlos por parte del Ministerio de Seguridad Publica.
- Alquiler de nuevas instalaciones para la delegación de Monterrey y para la delegación de Aguas Zarcas.

### Proyectos

Sectorización de plan cuadrante, por parte del Ministerio de Seguridad Publica, con tecnología de punta para un mejor servicio a los habitantes del cantón de San Carlos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es evidente que se está trabajando con las uñas acá, siendo que la información que se está presentando viene a ser muy oportuna de cara a la visita del señor Ministerio el próximo viernes, sobre todo porque da un panorama claro para que este Concejo Municipal pueda plantear algunas de las cosas que ya la Comisión Interinstitucional ha venido viendo, indicando que hay algunos datos que le llamaron la atención como lo es por ejemplo el recurso humano así como lo referente a los vehículos, siendo temas que sin lugar a dudas deben de plantearle al señor Ministro a fin de reforzar la zona y el cantón de San Carlos, solicitando que le informen si se cuenta con algún tipo de proyección sobre cuántos se requieren en cada uno de esos ámbitos a fin de poder realizar una solicitud más concreta, señalando que se debe de rescatar el tema de la unidad canina y la importancia de que efectivamente se cumpla la promesa del Ministerio de Seguridad para que ya esté funcionando dicha unidad, la cual se requiere con bastante frecuencia y es una necesidad para la zona, destacando que la coordinación que se ha logrado tener entre la Fuerza Pública y otras instituciones como el PANI ha demostrado que están en la mayor disposición de lograr un trabajo integral en materia de seguridad a pesar de todas las situaciones adversas que afrontan, solicitando que le informen cómo podría plantearse el caso concreto que se tiene con el distrito de Pital al señor Ministro dado que se requiere que parte de los funcionarios que se han llevado a trabajar a la zona fronteriza sean devueltos para seguir brindando el apoyo que requiere dicho distrito o de qué manera como Gobierno Local podrían plantear al situación concreta que se presenta en ese distrito sobre todo por la incidencia criminal, la cual es una de las más altas en todo el cantón y la zona, siendo que desea que la fuerza Pública con criterio técnico

administrativo de como se manejan las cosas a lo interno puedan orientarlos para poder plantear la problemática que tienen en Pital y poder pedir al señor Ministro que gestione a afectos de atender la misma, señalando que ha escuchado en los medios que se va alguien de la Fuerza Pública, siendo que le gustaría saber quién es.

El Regidor Gerardo Salas indica que la información que hoy se les pueda suministrar es muy importante de cara a la visita del señor Ministro el próximo viernes, señalando que le gustaría saber cuántos son los funcionarios que la Fuerza Pública y los vehículos que se requieren en el cantón de San Carlos para que funcione bien.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen si las infracciones por flagrancia tiene un monto, si no hay transporte cómo cumplen su función, si cuentan con choferes designados para las unidades y si se ha realizado algún trámite con la PCD para la donación de vehículos, ya que la policía anti drogas cuenta en sus planteles con gran cantidad de vehículos 4x4 que han sido decomisados.

La Síndica Mayela Rojas señala que en Buena Vista les quitaron el oficial con que contaban hace aproximadamente cuatro años, siendo que en ese tiempo el Ministerio de Salud y la Fuerza Pública les solicitaron que adecuaran el puesto para que un oficial estuviera ahí pero hasta la fecha no se ha asignado a nadie, indicando que les preocupa que la droga ande a la libre por su distrito.

El Síndico José Francisco Villalobos considera que la parte educativa para los niños y jóvenes es muy importante por lo que solicita que le informen qué se puede hacer para que esto crezca en las escuelas y se implemente de manera obligatoria en las escuelas.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que le gustaría saber cuál es la efectividad de la vigilancia que se obtiene de las cámaras de seguridad, indicando que se les dijo que con las nuevas cámaras que entrarán en operación el personal que tenían para el monitoreo y control era insuficiente requiriéndose al menos una persona más, por lo que le gustaría saber si la Fuerza Pública tiene alguna solución a esa situación.

El Regidor Elí Salas manifiesta que le preocupa el tema del cambio de jefatura que hay en la zona, siendo que cuando ya hay alguien que empieza a conocer la problemática de la zona así como las organizaciones e instituciones que se incorporan al trabajo junto con la Fuerza Pública, ya viene un cambio en la cabeza de la Fuerza Pública, solicitando que le informen si hay noticias sobre ese tema.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que ojalá pueda la Municipalidad cooperar con la Fuerza Pública para hacer valer la posición que públicamente ha establecido este Gobierno relativo a un compromiso con la seguridad, siendo que le gustaría ver que ese compromiso efectivamente se vea reflejado dándose más presupuesto, más personal, más capacitación y recursos técnicos para que ellos puedan hacer cumplir su labor, señalando que le gustaría saber si efectivamente se han recibido los recursos que han dicho que se van a entregar a la seguridad, siendo que hace unos días recibió una llamada al parecer de la sub delegación de acá en donde le informaron que estaban haciendo una lista de gente que trabaja en temas ambientales por lo que le gustaría saber si se está estableciendo un sistema de monitoreo y protección a la gente que trabaja en este tema ya que desconoce si le llamaron solamente a él o si existe una directriz al respecto, señalando que mañana se llevarán a cabo manifestaciones en todo el país por lo que le gustaría saber si se están tomando cartas en el asunto.

El señor Eduardo Cruz manifiesta que si les hace falta bastante personal, siendo que se requiere de al menos ocho vehículos doble tracción y cincuenta policías más para poder trabajar en los lugares más conflictivos, señalando que en cuanto al tema de Pital hay dos cosas que se pueden hacer, ya sea que Pital vuelva a pasar a San Carlos policialmente hablando o que el personal que se tiene ahí se deje pero que no tenga que estar saliendo, indicando que si cuentan con choferes asignados en cada delegación quienes son los responsables de pedir el mantenimiento y la entrega de cada vehículo, siendo que efectivamente hay vehículos de la PCD pero hay una situación muy engorrosa ya que efectivamente él puede solicitar la entrega de uno de esos vehículos pero el problema es el sistema con el cual se debe de solicitar, señalando que una vez que el vehículo ha sido entregado si el día de mañana se debe de entregar debe de devolverse igual, siendo que si él firma el documento como responsable y posteriormente lo trasladan de delegación él sigue siendo el responsable de dicho vehículo aunque no esté allí, destacando que además el Ministerio debe de brindar el mantenimiento, siendo que cuando él llegó acá se dijo que se iban a instalar cinco delegaciones más entre ellas la de Buena Vista pero si la estaban viendo mal con el personal que tenían iban a tener que sacar policías para enviarlos allá, lo cual no era una buena idea, señalando que desconoce si la persona que se comprometió a eso presentó los requisitos necesarios para ello dado que se requiere, entre otras cosas, contar con un análisis delictivo de la zona a fin de conocer la problemática que existe en ese lugar así como las denuncias que hay, destacando que en el momento en que se analizó la posibilidad de establecer ese puesto no existía ninguna denuncia ni en el OIJ ni en la Fuerza Pública, y además no es partícipe de que un policía trabaje solo, señalando que lo que buscan es corregir los lugares más problemáticos que existen como lo es Aguas Zarcas y Ciudad Quesada, señalando que en cuanto a los programas especiales se pueden incentivar más lamentando las dificultades que se presentan para poderse trasladar de un lugar a otro, estando dispuestos a atender todas las solicitudes de capacitación que reciban con tiempo, destacando que el proyecto de cámaras es bastante eficiente, siendo que el Ministerio de Seguridad Pública con el personal que tienen lo puede hacer pero con nueve cámaras más tendría que meter al menos dos policías más para que trabajen con los monitores, destacando que el cambio de jefatura es una disposición que hay en el Ministerio de Seguridad Pública, siendo él quien se va al igual que el Director Regional, señalando que en cuanto a la consulta del Regidor Araya esa es su forma de trabajar cuando hay alguna manifestación o queja, siendo que cuentan con una directriz de proteger todos aquellos lugares en donde se le está haciendo daño a bosques o ríos, he incluso en participar de campañas para recuperar esos espacios.

El Licenciado Carlos Pérez, Asesor Legal de la Fuerza Pública, manifiesta que la flagrancia no tiene un monto establecido, siendo que en un máximo de quince días deben de resolverse éstos asuntos ya sea con prisión, horas comunales o cualquier otra alternativa que la Fiscalía considere depende del daño causado.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que le informen si la decisión de que el señor Cruz salga de acá es una decisión oficial y definitiva o es algo que se está valorando a nivel del Ministerio de Seguridad, dado que ha trabajado muchos años con la Comisión Interinstitucional de Seguridad y el señor Cruz ha sido una de las personas con las cuales se ha trabajado de forma coordinada, que va a las reuniones a dar cuentas y que ha realizado un trabajo coordinado con las demás instituciones, por lo que le sorprende la decisión desmotivándole la misma ya que se ha realizado un trabajo coordinado el cual se viene a afectar con un cambio de este tipo, indicando que en cuanto al tema de infraestructura se ha sorprendido dado que no solamente se requiere de vehículos y personal, siendo que no se puede decir que el tema de la infraestructura en donde los policías tienen que estar laborando es un tema secundario ya que las situaciones insalubres en que muchos se encuentran si

es un tema que se debe de tocar, indicando que se le informó que viene un vehículo para la GAO por lo que se pregunta cómo es que viene un vehículo para la GAO y el Director dice que no se está descuidando a las delegaciones, lo cual no cree, ya que el equipo tiene que venir a fortalecer el trabajo que se realiza acá.

El Regidor Edgardo Araya señala que la directriz de proteger zonas ambientalmente vulnerables es una función propia por lo que no se requiere de una directriz, siendo que lo que entendió fue que se estaba levantando como una especie de base de datos en la Zona Norte como para tener claro cuáles son las organizaciones y las personas que están trabajando en el tema ambiental, siendo que manifestó a la persona que se comunicó con él que era importante tener como un protocolo que les permitiera a ellos tener el auxilio de la Fuerza Pública cuando se requiriera.

El señor Eduardo Cruz señala que es obediente de las directrices que se emiten del Ministerio, siendo que el problema es que a veces cuando eso sucede se cree que es la persona la que solicita que no se le quite, por lo que se podría dar en su momento, señalando que el tema de infraestructura no es solo en San Carlos sino a nivel nacional, por lo que deben de luchar por mejorar acá, destacando que en cuanto a los temas ambientales efectivamente se levantó una lista siendo que lo que se quería saber era lo referente a las áreas protegidas y si habían grupos de contención, a fin de que en el momento que se necesitara se contara con su colaboración.

## **CAPITULO XI. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.**

### **ARTÍCULO No. 11. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.--**

#### **SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 28 de junio del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, estableciéndose como punto a tratar el siguiente:

- Atención al señor Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública.

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

## **CAPITULO XII. INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

### **ARTÍCULO No. 12. Informe de correspondencia.--**

Se recibe informe emitido por los Regidores Carlos Villalobos, Marcela Céspedes y Rolando Ambrón, el cual se detalla a continuación:

Asistentes:

Marcela Céspedes, Carlos Villalobos, Rolando Ambrón.

Hora: 10:00a.m.



1. Se recibe oficio MSR-SCM-00105-062013, del Secretario del Concejo Municipal de San Ramón, donde hace un comunicado a todas las municipalidades del país, indicando que los reglamentos que se aprueben de forma definitiva, no se pueden publicar de forma resumida, por cuanto es un procedimiento ilegal, y en su lugar se deben publicar tal y como se aprobó en el proyecto de reglamento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar copia para conocimiento a la Administración Municipal, y a la Secretaria del Concejo Municipal, para su conocimiento.**
2. Se recibe carta de la Asociación de Desarrollo de San Martín, en la que indican que están organizando las fiestas populares, a celebrarse del 28 de junio al 7 de julio, y solicitan en calidad de préstamo el parqueo ubicado 100 mts este de Cooquite R.L., para los días que dure la actividad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente.**
3. Se recibe oferta de servicios de gestión de cobro, de la empresa Consulting Total. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración para lo correspondiente.**
4. Se recibe carta dirigida al Concejo Municipal, de los padres de familia, de la escuela Juan Rafael Chacón Castro, de Boca de Arenal de Cutris, en el que solicitan que se brinde un voto de apoyo para el proceso de investigación de la contra la Sra Yanixia Chávez Murillo, se lleve de manera transparente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: indicarles a los solicitantes, que dicha investigación es competencia del Ministerio de Educación, proceso en el cual este Concejo Municipal, no puede ni debe intervenir.**
5. Se recibe oficio UGAM-0146-2013, de Mirna Sabillón, dirigida al Concejo, donde agradece la gestión realizada para la adquisición del recolector de residuos sólidos, e indica que posteriormente indicará cuáles son las rutas establecidas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
6. Se recibe oficio N°267-06-2013DPSC-D82, dirigido a este Concejo Municipal, de parte del Comandante de Policía Eduardo Cruz Chamorro, Jefe de la Delegación Policial de San Carlos, solicitando un espacio para la rendición de cuentas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha nota al Presidente Municipal para lo correspondiente.**
7. Se recibe oficio AM-0882-2013, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, relacionado con la intervención del camino público 210-025, de Cuestillas de Florencia; y remite informe UTGVM-0663-2013, del encargado de maquinaria, en la que se indica que en ese camino hubo una oposición del vecino Rafael Quesada, para no retirar unos obstáculos en la vía, e intervino la Licda. Milena Jara, explicando la necesidad de retirar lo mencionado, e imperó la oposición del vecino, razón por la cual con el propósito de no atrasar la programación de la maquinaria, se dispuso continuar con los trabajos en otros caminos de Cuestillas, mientras se sigue el debido proceso de recuperación de derecho de vía. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar copia de dicha respuesta a los interesados.**
8. Se recibe copia de fax de Sr. José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación de Líderes Globales, para invitar a la próxima Misión Técnica de Alcalde y Legisladores Municipales, para el Intercambio de Experiencias

Exitosas en Desarrollo Municipal, y Turismo Local, a celebrarse del 14 al 20 de julio del 2013, en Guatemala. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**

9. Se recibe convocatoria a Audiencia Pública por parte de la SUTEL, para la presentación del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, que se llevará a cabo el día 9 de julio, a las 5:15 p.m., por el sistema de video conferencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
10. Se recibe copia de oficio AM-0892-2013, del Alcalde Municipal, dirigido a la Licda. Gabriela González, donde adjunta copia de oficio AM-0577-2013, dirigido a la coordinadora de Recursos Humanos, el SM-0769-2013, de la Secretaria del Concejo y el oficio DE-0513-13-02, emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con relación al cumplimiento del principio de legalidad, en las labores de visado de planos de agrimensura y topografía realizados por esta Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
11. Se recibe carta del Comité de Caminos del camino 2-10-253, de Coopevega, donde solicitan que por las lluvias recientes, el material del camino se ha lavado, y solicitan se incluya en el presupuesto del otro año para darle mantenimiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración Municipal, para que coordine lo pertinente con el Concejo de Distrito de Cutris.**
12. Se recibe oficio AM-0902-2013, del Alcalde Municipal al Concejo Municipal, en el que indica, que en atención a los estudios tarifarios de los servicios de aseo de vías, sitios públicos, parques y ornatos, y al SM-1259-2013, se remite oficio SP-876-2013, emitido por el Lic. William Arce y el DAJ-0432-2013, emitido por la Licda, Gabriela González, para que se proceda según corresponda, solicitando la dispensa de trámite. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: solicitarle a la Administración Municipal lo siguiente:**
  1. Que se aclare al Concejo, si fue que no hubo “oponencias o coadyuvancias” en la audiencia, ya que en el oficio DAJ-0432-2013, se alusión a una lista de las mismas, pero dicha lista no existe.
  2. Se le indique al Concejo, una propuesta de acuerdo concreto, a efectos de tomar el acuerdo respectivo de la manera correcta.
13. Se recibe resolución RAM-46-2013, de resultado del órgano director del procedimiento denominado: “Procedimiento Administrativo Laboral que conduce a averiguar la verdad real del supuesto incumplimiento cometido por el Lic. Armando Mora Solís, al no asistir al Concejo Municipal de San Carlos a impartir charla sobre Ley de Transferencias de Competencias Municipales, y recomendar elevar el recurso de apelación de Francisco Piedra Quesada al Tribunal Contencioso Administrativo”. En el cual se resolvió declarar libre de toda culpa y responsabilidad al funcionario mencionado por los hechos imputados por el Concejo Municipal de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: abrir un espacio para dar lectura, discusión y acuerdo respectivo.**

14. Se recibe invitación a la celebración del 55 aniversario de la creación del barrio el carmen, el domingo 30 de junio en el Gimnasio Siglo XXI, de 9:00 a.m., en adelante. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**

15. Se recibe oficio AM-0912-2013, dirigido al Concejo, de la Licda Jeny Chacón, en atención al oficio PAT-274-2013, emitido por la Sección de Patentes, procede a enviar para su análisis y aprobación, las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta sección. Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: aprobar el otorgamiento de las Licencias de Licor, de conformidad con la recomendación de la Sección de Patentes, emitido mediante oficio PAT-274-2013.**

16. Se recibe oficio AM-0916-2013, mediante la cual el Alcalde Municipal, señala que no estará en la Sesión, ya que se encuentra en San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**

**Finaliza la reunión al ser las 11:00 a.m.**

La Síndica Heidy Murillo solicita que con relación al punto número catorce se le nombre en comisión a fin de atender la invitación.

La Regidora Marcela Céspedes, miembro de la Comisión de Correspondencia, manifiesta que no está de acuerdo en que se haga el nombramiento, lo cual fue algo que se conversó a nivel de Comisión, manteniendo la recomendación brindada en el informe.

El Presidente Municipal a.i somete a votación la recomendación brindada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgardo Araya, Carlos Corella, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez.**

El Presidente Municipal a.i somete a votación la solicitud planteada por la Síndica Heidy Murillo, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Edgardo Araya, Carlos Corella, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez, procediéndose a rechazar la misma.**

**SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Administración Municipal y a la Secretaría del Concejo Municipal para su conocimiento, oficio MSR-SCM-00105-062013 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de San Ramón, mediante el cual hacen un comunicado a todas las Municipalidades del país indicando que los reglamentos que se aprueben de forma definitiva no se pueden publicar de forma resumida por cuanto es un procedimiento ilegal, y en su lugar se deben publicar tal y como se aprobó en el proyecto de reglamento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
2. Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente, carta emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín mediante la cual informan que están organizando las fiestas populares a celebrarse del 28 de

junio al 07 de julio, por lo que solicitan en calidad de préstamo el parqueo ubicado 100 metros este de Coocique R.L. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

3. Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente, oferta de servicios de gestión de cobro de la empresa Consulting Total. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
4. Con base en carta emitida por los padres de familia de la escuela Juan Rafael Chacón Castro de Boca de Arenal de Cutris, mediante la cual solicitan que se brinde un voto de apoyo al proceso de investigación la contra la señora Yanixia Chávez Murillo para que el mismo se lleve de manera transparente, se indica a los solicitantes que dicha investigación es competencia del Ministerio de Educación, proceso en el cual este Concejo Municipal no puede ni debe intervenir. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
5. Tomar nota del oficio UGAM-0146-2013 emitido por la señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, mediante el cual agradece la gestión realizada para la adquisición del recolector de residuos sólidos indicando que posteriormente informará cuáles son las rutas establecidas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
6. Trasladar al Presidente Municipal para lo correspondiente, oficio N°267-06-2013DPSC-D82 emitido por el Comandante de Policía Eduardo Cruz Chamorro, Jefe de la Delegación Policial de San Carlos, mediante el cual solicita un espacio para la rendición de cuentas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
7. Trasladar a los interesados oficio A.M.-0882-2013 emitido por el Alcalde Municipal, relacionado con la intervención del camino público 2-10-025 ubicado en Cuestillas de Florencia; remitiendo informe UTGVM-0663-2013 del encargado de maquinaria en la que se indica que en ese camino hubo una oposición del vecino Rafael Quesada para retirar unos obstáculos en la vía interviniendo la Licda. Milena Jara y explicando la necesidad de retirar lo mencionado, siendo que imperó la oposición del vecino razón por la cual con el propósito de no atrasar la programación de la maquinaria se dispuso continuar con los trabajos en otros caminos de Cuestillas mientras se sigue el debido proceso de recuperación de derecho de vía. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
8. Tomar nota de fax emitido por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación de Líderes Globales, quien invita a la próxima Misión Técnica de Alcalde y Legisladores Municipales para el Intercambio de Experiencias Exitosas en Desarrollo Municipal y Turismo Local, a celebrarse del 14 al 20 de julio del 2013 en Guatemala. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
9. Tomar nota de convocatoria a audiencia pública por parte de la SUTEL para la presentación del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones

que se llevará a cabo el día 09 de julio, a las 05:15 p.m., por el sistema de video conferencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

10. Tomar nota de copia del oficio A.M.-0892-2013 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido a la Licda. Gabriela González, al cual adjunta copia de los oficios A.M.-0577-2013 dirigido a la Coordinadora de Recursos Humanos, el SM-0769-2013 de la Secretaría del Concejo y el oficio DE-0513-13-02 emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con relación al cumplimiento del principio de legalidad en las labores de visado de planos de agrimensura y topografía realizados por esta Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
11. Trasladar a la Administración Municipal carta emitida por el Comité de Caminos de la ruta 2-10-253 ubicada en Coopevega de Cutris, mediante la cual informan que por las lluvias recientes el material del camino se ha lavado por lo que solicitan que se incluya en el presupuesto del otro año para darle mantenimiento, a fin de que coordine lo pertinente con el Concejo de Distrito de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
12. Con base en el oficio A.M.-0902-2013 emitido por el Alcalde Municipal mediante el cual indica que en atención a los estudios tarifarios de los servicios de aseo de vías, sitios públicos, parques y ornatos, remite oficios SP-876-2013 emitido por el Licenciado William Arce y el DAJ-0432-2013 emitido por la Licenciada Gabriela González para que se proceda según corresponda, se determina solicitarle a la Administración Municipal lo siguiente:
  - a. Que se aclare al Concejo si fue que no hubo “oponencias o coadyuvancias” en la audiencia, ya que en el oficio DAJ-0432-2013 se hace alusión a una lista de las mismas, pero dicha lista no existe.
  - b. Se le indique al Concejo una propuesta de acuerdo concreto a efectos de tomar el acuerdo respectivo de la manera correcta.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

13. Con base en resolución RAM-46-2013 referente al resultado del Órgano Director del Procedimiento denominado: “Procedimiento Administrativo Laboral que conduce a averiguar la verdad real del supuesto incumplimiento cometido por el Licenciado Armando Mora Solís al no asistir al Concejo Municipal de San Carlos a impartir charla sobre Ley de Transferencias de Competencias Municipales, y recomendar elevar el recurso de apelación de Francisco Piedra Quesada al Tribunal Contencioso Administrativo”, se determina abrir un espacio para dar lectura, discusión y acuerdo respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**
14. Tomar nota de invitación a la Celebración del 55 aniversario de la creación del Barrio El Carmen el domingo 30 de junio en el Gimnasio Siglo XXI, de 09:00 a.m., en adelante. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgardo Araya, Carlos Corella, Edgar Chacón y Ligia Rodríguez.**

15. Con fundamento en la resolución de la Sala Constitucional N. 16596-2012 y en la solicitud técnica planteada por parte de la Sección de Patentes Municipal mediante oficio PAT-274-2013, se aprueban las solicitudes de licencias de licor que se detallan a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase de Lic.	Distrito
Supermercado El Éxito S.A.	3101642918	B14717	Supermercado	D1	Aguas Zarcas
Equipo Eléctrico Ind. Aguas Zarcas S.A.	3101552886	B12761	Supermercado	D1	Aguas Zarcas
Supermercado El Éxito S.A.	3101642918	B20537	Supermercado	D1	Aguas Zarcas
Roberto Arguedas Guzmán	2-366-092	B19965	Restaurante	C2	Ciudad Quesada
Lidianeth Araya Rodríguez	2-411-523	B07064	Bar	B1	Florencia
Luis Roberto Vargas Rojas	2-470-639	B19175	Supermercado	D1	Pital
Juan Omar Ramírez Porras	9-046-642	B10147	Bar	B1	Pital

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

16. Tomar nota del oficio A.M.-0916-2013, mediante el cual el Alcalde Municipal señala que no estará en la Sesión del lunes 24 de junio del año en curso ya que se encuentra en San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella).**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomando en el punto número trece del informe de correspondencia, se procede a dar lectura a la resolución R.A.M.-46-2013 emitida por el Alcalde Municipal, la cual se detalla a continuación:

La Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 7794 y Jurisprudencia Constitucional, Resolución número 2012015718, emite la presente Resolución Administrativa:

**Procedimiento Administrativo Laboral, que conduce a averiguar la verdad real del supuesto incumplimiento cometido por el Licenciado Armando Mora Solís, al no asistir al Concejo Municipal de San Carlos, a impartir charla sobre la Ley de Transferencias de Competencias Municipales y recomendar elevar el recurso de apelación de Francisco Piedra Quesada al Tribunal Contencioso Administrativo.**

**Sobre los Hechos:**

- 1.- Que el Concejo Municipal de San Carlos, mediante Artículo número 15, inciso 02 y 03 del Acta número 71 acordó:

1.1. Presentar formal denuncia ante el Alcalde Municipal, para que proceda a iniciar el procedimiento administrativo y se nombre el órgano director correspondiente para la investigación, análisis y resolución pertinente, contra el funcionario Armando Mora, por el incumplimiento a sus deberes, y a la normativa indicada, y le informe al Concejo Municipal sobre lo actuado y resuelto de acuerdo a la legislación vigente, ya que no se presentó a una Sesión Municipal a dar una exposición sobre el tema de la Ley de Transferencias de Competencias.

1.2. Presentar formal denuncia ante el Alcalde Municipal, para que proceda a iniciar el procedimiento administrativo y se nombre el órgano director correspondiente para la investigación, análisis y resolución pertinente, contra el funcionario Armando Mora,

por la errónea asesoría brindada al Concejo Municipal, respecto al órgano ante el cual debía elevarse el recurso promovido por el Sr. Francisco Piedra, y que provocó que el Concejo Municipal, cometiera un error, que bien pudo haber traído consecuencias al Gobierno Local.

2.- Que en obediencia del acuerdo municipal arriba indicado La Alcaldía Municipal constituyó mediante Resolución Administrativa R.A.M.90-2012 del 19 de diciembre del 2012, un Órgano del Debido Proceso para el caso de Armando Mora Solís, compuesto por el Lic. Jimmy Segura, Wilberth Rojas Cordero y Lic. Bernor Kooper.

3.- Que el Órgano Director del Debido Proceso, revisa lo actuado por el Concejo Municipal de San Carlos sobre ambos casos enunciados, observando que no se realizó una investigación preliminar en el presente asunto.

4.- Que el Órgano Director del Debido Proceso acuerda dar audiencia al Master Rafael Armando Mora Solís, Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, el día 08 de mayo a las 08 horas en la Oficina del Director General, y recibir la prueba que tenga a bien presentar el denunciado.

5.- Que el día y hora señaladas, el denunciado, el Licenciado Rafael Armando Mora Solís, expuso al Órgano Director del Debido Proceso:

Sobre la exposición de la Ley de Transferencias de Competencias Municipales, el día que el Concejo Municipal de San Carlos escogió para que se les capacitara en este tema, yo me encontraba en vacaciones, que había solicitado precisamente para cuidar a mi Papá que se encontraba enfermo y acompañarlo a las citas médicas que tenía.

No se brindó la asesoría de mi parte, debido a que no estaba trabajando, se me había otorgado por parte de la Administración tres días de vacaciones que iban del 28 al 30 de agosto del 2012; y mis vacaciones no me fueron suspendidas, amén de que la Dirección de Asuntos Jurídicos no descansa solo sobre mi persona, ya que existen más profesionales con funciones de asesores municipales, que perfectamente pudieron dar la capacitación. Sin embargo, reitero a mí no se me comunicó ninguna suspensión de mis vacaciones, ni que me reincorporara a mis funciones, por lo que continué ocupándome de mis asuntos personales.

Como cimienta a lo indicado y en mi defensa aporto en este acto copia fotostática del A.M. 1263-2012 de fecha 30 de agosto del 2012, en el que el Director General Wilberth Rojas Cordero, dirigido a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, Asesora Legal del Concejo Municipal, que dice:

“Estimada Licenciada:

Siendo parte de sus funciones el Asesoramiento Legal al Concejo Municipal, así como el análisis jurídico de los Proyectos de Ley, solicito a su persona realizar la exposición requerida por ese mismo Concejo, para el día de hoy, con relación a la Ley de Transferencias, lo anterior en razón de no haber sido posible localizar al Licenciado Rafael Armando Mora Solís”.

Este oficio fue notificado personalmente a la Licenciada Angie Rodríguez por la Señora Melisa Vargas, Secretaria de la Alcaldía Municipal, pero la Licenciada Rodríguez lo rechazó y no lo recibió y le indicó a Melisa que lo entregara a la Secretaría Municipal.

En la parte inferior derecha del Oficio A.M.-1263-2012, la Señora Melisa Vargas Molina hace constar lo acaecido, y de lo que yo no tengo ninguna culpa, como quiere el Concejo Municipal de San Carlos atribuirme, mediante el Artículo número 15,

inciso 02 y 03 del Acta número 71.

Además aporto como prueba copia el correo interno relacionado con el tema de la exposición al Concejo Municipal, en donde la asistente del Alcalde Municipal Licenciada Carolina Maroto Herrera, indica a la Licenciada Gabriela González Gutiérrez y al Licenciado Leonidas Vásquez Arias lo siguiente:

“ Me solicita Don Alfredo les indique que deben atender ustedes este asunto”.

También presento copia de la boleta de los tres días de vacaciones, que van del 28 al 30 de agosto del 2012.

No omito manifestar que en mis 19 años de servir a esta Corporación Municipal, nunca he fallado a los llamados del Concejo Municipal de San Carlos cuando ha requerido de mis asesorías, aún en altas horas de la noche en que era llamado por los Presidentes de los Concejo Municipales, y siempre atendí e indiqué la Asesoría requerida, y siempre respetando y en total apego al principio de legalidad que tutela la Administración Municipal.

Además de la prueba documental aportada a esta imputación, ofrezco el testimonio de las funcionarias, Licenciada Gabriela González Gutiérrez y la Secretaria Melisa Vargas Molina.

En cuanto al tema del Recurso de Apelación interpuesto por don Francisco Piedra Quesada, cédula de identidad número 2-244-847, el mismo era muy sucinto, por lo que se le dio audiencia al señor Piedra Quesada para que me explicara lo que pretendía con dichos recursos, a lo que fue enfático dicho señor al decir que él lo que quería era que el Concejo Municipal de San Carlos dejara de estar cometiendo ilegalidades, al fragmentar la recolección y tratamiento de la basura, ya que la ley es categórica, el Código Municipal era específico al exponer que la Municipalidad debe recolectar la basura en todo el Cantón y no hacerlo solo por partes o comunidades, o sea fragmentar el servicio, realizándolo solo en dos distritos del Cantón a saber: Quesada y ahora por Acuerdo Municipal en el Distrito de Pital y que también la Ley de Contratación prohibía a la Municipalidad, fragmentar sus adquisiciones de bienes y servicios. Que la Municipalidad debía recoger y darle tratamiento a los desechos de todo el cantón de San Carlos, y que con el Acuerdo que él estaba impugnando, tomado por el Concejo Municipal, una vez más fragmentaba la recolección y el tratamiento de los desechos sólidos, acordando realizar la recolección de desechos en el Distrito de Pital. Adicionó que su oposición al Acuerdo Municipal, Artículo 6 del Acta 31 del 21 de mayo del 2012, no era por la adjudicación de la contratación que había hecho el Concejo Municipal, que eso no le importaba, sino que su interés y su molestia era por el acto ilegal de fragmentación del servicio que estaba ejecutando el Concejo Municipal de San Carlos y que desde hacía años venía haciéndolo, ya que la Contraloría General de la República, conocía del asunto y ya se había pronunciado dándole un plazo prudencial a la Municipalidad para que concluyera el proyecto de asumir la totalidad de la prestación del servicio de recolección de la basura en todo el cantón, o en su defecto que hiciera el proceso licitatorio para adjudicarla en su totalidad y no a uno o dos distritos.

5. Es por la petitoria del inconforme, y porque así lo dispone la Ley, que el Recurso de Apelación se indicó al Concejo Municipal, debía ir a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, ya que no se trataba de una oposición al acto de adjudicación de la contratación de los servicios de recolección de desechos sólidos, que decía el Acuerdo, sino que el Recurrente lo que manifestaba aunque en una forma escueta, era una oposición al supuesto acto ilegal de la continuación de la fragmentación que estaba realizando el Concejo



Municipal al tomar dicho Acuerdo, por ello debía conocerlo el Tribunal Contencioso en su carácter de Jerarca Impropio del Concejo, y revisar la legalidad de la actuación del Concejo Municipal de San Carlos en el fragmentación efectuado mediante Acuerdo, y así dictaminar si el señor Francisco Piedra Quesada llevaba razón en su alegato.

6. Lo anterior lo expliqué a la Comisión de Jurídicos, estando presente en esa reunión los Regidores Edgar Rojas, Elí Roque, Marcela Céspedes y la Licenciada Angie Rodríguez, por lo que sigo sin entender porque si expliqué ampliamente a esa Comisión de Jurídicos, lo que quería el señor Piedra Quesada, y que no se trataba de una oposición a la reciente contratación y adjudicación efectuada por el Concejo Municipal de San Carlos, si no que se trataba de la oposición y malestar del administrado Piedra Quesada por la supuesta actuación ilegal que venía realizando el Concejo Municipal de San Carlos desde años atrás al fragmentar la recolección y tratamiento de la basura y que repetía una vez más con el acuerdo impugnado, con pleno conocimiento de los Ediles y su Asesora Legal, se solicitaba se me abriera un procedimiento administrativo.
7. La actuación legal descrita, no podía provocar al Concejo Municipal de San Carlos ninguna consecuencia negativa, como se asevera en el acuerdo para que se me siga un procedimiento administrativo, ya que si bien la Municipalidad estaba fragmentando tal y como se lo expliqué a los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, existía una atenuante que era la autorización de la Contraloría, que nos había concedido permiso para realizar ese fraccionamiento y empezar a recolectar además del Distrito de Quesada, el Distrito de Pital hasta completar todo el cantón.
8. Pero dado que se trataba de una petición sobre una conducta administrativa repetitiva en el tiempo por la Municipalidad de San Carlos, la misma con fundamento en el Código Procesal Contencioso Administrativo y Código Municipal debía ponerse en conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, para que revisara la legalidad de la actuación municipal, como Jerarca Impropio del Concejo Municipal.

Las implicaciones legales negativas a la Corporación Municipal, solo se podrían dar si el Tribunal Contencioso Administrativo resolviera darle la razón al señor Piedra Quesada, y admitir que la Municipalidad estaba o está fragmentando el servicio de recolección de los Desechos Sólidos, porque mi asesoría se encuentra debidamente ajustada a derecho y siempre velando porque se atiendan de la mejor forma los intereses y peticiones de los administrados y velando porque la conducta de la Administración y los actos administrativos emitidos por el Concejo Municipal de San Carlos, se encuentren ajustados a derecho, esa es mi función.

Es por lo anterior que le indiqué a la Secretaria Municipal Licenciada Alejandra Bustamante que cuando el Concejo Municipal elevara el Recurso de Apelación a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, se me avisara para hacer una amplia explicación e informar al Tribunal la pretensión del administrado Piedra, explicando a ese Alto Tribunal que era la inconformidad del administrado, debido a lo escueto de su Recurso.

Para apoyar mi dicho ofrezco como prueba testimonial al señor Francisco Piedra Quesada, cédula de identidad número 2-244-847 y la Licenciada Alejandra Bustamante cédula de identidad número 2- 526-828.

### **DE LA PRUEBA EVACUADA:**

La Licenciada María Gabriela González Gutiérrez dice que el día 29 de agosto del 2012, no preciso la hora recibí un correo por parte de la señorita Carolina Maroto, donde se me solicitaba que le ayudara con un asunto del Concejo Municipal, ya que el Licenciado Armando Mora, se encontraba de vacaciones. Si mal no recuerdo trataba de una exposición que debía hacer don Armando al Concejo Municipal de la Ley de Transferencia de Competencias Municipales, para el día 30 de agosto, es decir para el día siguiente. Yo traté de localizar a Don Armando por teléfono pero fue imposible, así que acudí a Don Wilberth Rojas y le expuse la situación y que ante el poco tiempo con el que se me notificaba la misma, me resultaba imposible preparar la exposición, ya que toda la documentación sobre el caso específicamente la maneja la Licenciada Angie Rodríguez, ya que don Armando le había asignado a la Licenciada Angie Rodríguez, para que atendiera el asunto y participara inclusive en las reuniones de una Comisión que se había creado para el análisis de la Ley de Transferencias de competencias municipales, también le pedí a Don Wilberth que considerara que en ese momento solo yo estaba en la Dirección de Asuntos Jurídicos, porque en esos días la Licenciada Angie Rodríguez se había trasladado a la oficina de secretaría del Concejo Municipal y como dije antes, Don Armando se encontraba en vacaciones. Fue por esa razón que Don Wilberth le solicitó a la Licenciada Angie Rodríguez se encargara ella de hacer la exposición ante el Concejo Municipal.

La funcionaria Municipal Melisa Vargas Molina indica que atendiendo indicaciones de don Wilberth Rojas redacté el oficio A.M.-1263-2012. Una vez firmado dicho oficio por el Director General de la Municipalidad, me dirigí a entregarle personalmente dicho oficio a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde, ella lo rechazó y me manifestó que no le correspondía recibirlo y que debía de entregarlo en la Secretaría del Concejo Municipal. Es por lo anterior que anote lo sucedido en la parte inferior derecha del oficio A.M.-1263-2012.

Don Francisco Piedra Quesada, expresa sobre los recursos presentados, que él le explicó al Licenciado Armando Mora en una audiencia que se le dio, lo que quería con los recursos presentados, que él lo que quería era que el Concejo Municipal de San Carlos dejara de estar cometiendo ilegalidades al fragmentar la recolección y tratamiento de la basura, porque el Código Municipal era muy claro y la Municipalidad debía recolectar la basura en todo el cantón y no hacerlo solo en dos distritos Quesada y Pital, y también la Ley de Contratación prohibía a la Administración fragmentar sus adquisiciones de bienes y servicios. Que la Municipalidad de San Carlos debía recoger y darle tratamiento a los desechos de todo el cantón, y que con el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal una vez más fragmentaba la recolección y el tratamiento de los desechos. Que su oposición al Acuerdo Municipal no era por la adjudicación, que eso no le importaba, sino que su interés era por el acto ilegal de fraccionamiento que estaba ejecutando el Concejo Municipal de San Carlos y que desde hacía años venía haciéndolo y que ya la Contraloría se había pronunciado dándole un plazo prudencial a la Municipalidad para que concluyera el proyecto de asumir la totalidad de la prestación del servicio de recolección de la basura en todo el cantón, o en su defecto que hiciera el proceso licitatorio para adjudicarla en su totalidad y no a uno o dos distritos y que el Código Municipal le permitía pedir revocatoria y apelación de los actos del Concejo Municipal.

La Licenciada Alejandra Bustamante Segura indicó que el Licenciado Armando Mora me dijo que cuando el Concejo Municipal elevara el Recurso de Apelación a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, se le avisara para acompañar el Recurso de una explicación para el Tribunal Contencioso.

La revisión de actas le permitió al Órgano Director observar las diferentes posiciones de los regidores, donde se discutió el asunto, concretamente el Acta 57 del lunes 24 de setiembre del 2012, encontrando que uno de los Regidores presentes en la Sesión, si entendió la solicitud del señor Francisco Piedra Quesada al decir:

“El Regidor Carlos Corella señala que sobre este tema había votado en contra manteniendo su posición ya que existe un error de ciento veintiocho mil cuatrocientos y se elevó por ciento dieciocho millones por lo que para él al presentarse este recurso si lleva razón el señor dado que no se debe de fraccionar ya que la compra por demanda es general, justificando su voto negativo en cuanto a la propuesta que hace la Administración en el sentido de que las compras directas no se pueden fraccionar”.

El Organo Director encargado de averiguar la verdad real de los hechos e instruir el caso, realiza una serie de apreciaciones que son:

1.-Que no medió etapa preliminar o investigativa en este asunto

2.- Que el Concejo Municipal de San Carlos, le imputa directamente dos hechos al Licenciado Rafael Armando. Mora Solís

3.- Que no se suspendieron las vacaciones al señor Mora Solís, para que pudiera dar la capacitación, ya que no se le ubicó.

4.- Que quien conocía del asunto sobre la Ley de Transferencias de competencias municipales, era la Licenciada Angie Rodríguez, quien rechazó la orden del Director General de la Municipalidad de San Carlos, e hizo caso omiso a lo solicitado.

5.- Sobre el Asunto del señor Francisco Piedra Quesada, queda bien demostrado que la actuación del Licenciado Mora Solís estuvo ajustada a derecho, ya que el Código Municipal y Código Contencioso le permitía hacer uso al recurrente de los recursos administrativos utilizados, y que el Recurso de Apelación es de conocimiento del Tribunal Contencioso, porque la disconformidad no era contra la adjudicación del proceso licitatorio, sino contra el acto administrativo de fragmentación del servicio que presta la Municipalidad y que se ha hecho así por años, o sea, no era contra la Adjudicación que contenía el Acuerdo, sino contra el acto del Concejo Municipal que infringió la prohibición de fragmentar las adquisiciones de bienes y servicios que presta la Municipalidad, y que se repetía una vez más, al tomar ese Acuerdo. En otras palabras, no era un asunto de contratación administrativa, era un asunto de procedimiento administrativo y como tal si debía ir a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo.

6.- Que el Regidor Carlos Corella entendió y señaló la preocupación del señor Francisco Quesada, por la fragmentación que se estaba haciendo con el Acuerdo impugnado, según lo que expuso en el Acta 57 del lunes 24 de setiembre del 2012.

7.- Que No se acogió la solicitud realizada por el Lic. Mora Solís, a la Secretaria del Concejo Municipal, para que al acordar el Concejo Municipal la elevación del Recurso de Apelación, se le permitiera realizar una amplia explicación al Tribunal Contencioso Administrativo para que entendiera el interés o disconformidad del señor Piedra Quesada sobre la actuación del Concejo Municipal de San Carlos, debido a lo escueto del Recurso.

8.- Que no se debió maltratar la imagen y el buen nombre así como su calidad profesional del señor Mora Solís, sin realizar la investigación preliminar que reviste todo procedimiento administrativo. El señor Mora Solís lleva años asesorando de gran manera a todas las instancias municipales sin encontrar este Organo, a la

fecha, algún desacierto en sus labores.

9.- Desea este Órgano, hacer hincapié en nuestra preocupación, por el constante uso que se está realizando de la figura de creación de órganos directores, sin que en el establecimiento de la creación de los mismos, se determinen con claridad, los hechos imputables, las personas imputadas, y la normativa violentada. Esto por cuanto, los Órganos Directores, solo tienen como objetivo primordial, establecer, la verdad real de los hechos enunciados, y como en el presente caso, no hubo esa certeza de imputación.

**La Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos resuelve:**

La Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos, después de examinar los hechos, lo expuesto por el imputado, también la prueba de descargo ofrecida, tanto la documental como la testimonial, así como las apreciaciones realizadas por el Órgano Director del Debido proceso, resuelve:

1.- Declarar libre de toda culpa y responsabilidad al funcionario Rafael Armando Mora Solís, Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, de los dos hechos imputados directamente por el Concejo Municipal de San Carlos y que tratan de la no presentación del Licenciado Mora a una Sesión Municipal a dar una exposición sobre el tema de la Ley de Transferencias de Competencias y por la errónea asesoría brindada al Concejo Municipal, respecto al órgano ante el cual debía elevarse el recurso promovido por el Sr. Francisco Piedra.

2.- Para esta Alcaldía Municipal a quedado debidamente demostrado que el Licenciado Rafael Armando Mora Solís, actuó totalmente apegado a derecho respetando el principio de legalidad que tutela las gestiones municipales, y su actuación no ocasionó perjuicios ni daños a la Municipalidad de San Carlos.

La Regidora Marcela Céspedes se pregunta por qué se dice que es requisito indispensable el tema de la investigación criminal para llevar a cabo un procedimiento administrativo, dónde dice eso, dónde está el fundamento en la norma que dice que eso es así, indicando que ese tipo de justificaciones las ve bastante jaladas del pelo, además hacen un debido proceso en donde se le da audiencia a la parte denunciada pero nunca se le da audiencia a la parte denunciante, siendo que al Concejo Municipal se le tenía que haber dado audiencia en este proceso para que también tuvieran la oportunidad por acuerdo municipal de dejar constancia de los hechos que ellos quería que se vieran en ese proceso y poder hacer el descargo que ellos consideraran, indicando que tampoco se le llama a la asesora legal del Concejo que si se nombra como parte de toda esa situación que se da, siendo que el Concejo hubiera aportado parte de la prueba testimonial de lo que ahí sucedió, destacando que el Licenciado Mora dice cosas en la declaración que no tiene nada que ver con el caso concreto que se está investigando, se dicen cosas que no son ciertas, la Dirección Jurídica tanto en la figura de la Licenciada Gabriela como del señor Armando Mora en esas declaraciones que dan dicen que ellos entendieron que lo que don Francisco quería decir era una cosa pero en la Administración Pública las cosas no funcionan así, siendo que don Francisco planteó algo en concreto y lo que estaba escrito era lo que estaba planteando por lo que no pueden ponerse a suponer que lo que estaba planteando era otra cosa, señalando que eso salieron diciendo después de que ya habían embarcado al Concejo asesorándolo incorrectamente, siendo que además de eso hace alusión don Armando a una reunión que sostuvieron con la Comisión de Asuntos Jurídicos en donde a él se le llamó para hablar de otro tema aprovechándose él para hablar se ese tema, siendo que dicho tema no fue parte de la reunión formal de la Comisión de Asuntos jurídicos ya que ni lo estaban viendo ni tampoco tenían que emitir un criterio al respecto porque no estaba en la Comisión de Asuntos Jurídicos, indicando que a todas luces

este proceso está viciado, no se hizo correctamente, por lo que el Concejo Municipal lo que debe de hacer es pedirle al Alcalde es que declare la nulidad de ese proceso y que inicie un procedimiento administrativo o nuevo Órgano Director para que se hagan las cosas como tienen que ser, exigiéndosele a la Alcaldía Municipal que vele porque se respete la Ley de Administración Pública en el orden y los procedimientos que se tienen que seguir en estos casos, indicando que al ser el Concejo la parte interesada al haber presentado la solicitud como parte denunciante deben de tomar cartas en el asunto ya que estaría muy mal que simplemente dejaran pasar esto, señalando que el Concejo tomó una decisión y las decisiones del Órgano Colegiado se toman por mayoría, por lo que aunque hubiese existido controversia en cuanto a las posiciones hubo una posición de la mayoría que tiene que respetarse y valorarse.

La señora Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, señala que le gustaría saber en dónde se demuestra que ella era la encargada del tema de la Ley de Transferencias, siendo que ella supo de ese tema porque se lo entregaron a don Armando veintidós días o un mes antes de que el sacara vacaciones, indicando que don Armando sabía que tenía que venir al Concejo cuando sacó vacaciones, siendo que eso nunca se lo trasladó a ella, destacando que ella nunca fue a la Comisión siendo que la única vez que fue lo hizo porque don Armando le dijo que le preguntara a Gerardo Esquivel y a Bernor Kopper qué había pasado con la Ley de Transferencias porque estaba necesitando de eso, señalando que a ese Órgano Director a ella no la llamaron, siendo que a doña Gabriela la llaman un día antes de la sesión y el documento que le envían a ella lo entregan en la Secretaría, siendo el único documento que a ella le entregan en la Secretaría porque después de ahí a ella ya no se le reciben más documentos en dicho Departamento sino personalmente, indicando que ella recibe el documento aproximadamente a la una de la tarde y la sesión era a las cinco de la tarde, razón por la cual era imposible que pudiese preparar una exposición en cuatro horas, recalcando que ella no era la responsable del tema ya que nunca le fue delegada o trasladada esa misión para presentarse al Concejo, preguntándose cómo es posible que a este procedimiento no se llamara al Concejo Municipal al haber sido dicho Órgano quien presentó la denuncia.

El Regidor Carlos Corella indica que no está de acuerdo en la resolución dada por el Alcalde ya que en el caso del señor Piedra ya la Contraloría había dado un plazo para que se presentara el plan de residuos sólidos y después la recolección, por lo que sobre ese punto él señaló claramente que no podría fraccionarse por lo que está de acuerdo con la asesoría brindada, destacando que en cuanto al tema de la asesoría solicitada sobre la Ley de Transferencias, la duda que le queda es si él fue notificado a tiempo ya que al parecer tuvo más de veintidós días para prepararse o para haber delegado con tiempo, siendo que a su criterio no quiso hacerlo haciendo caso omiso a una solicitud que planteó el Concejo, considerando que no hay justificación para que el Director de Asuntos Jurídicos no se dé cuenta de los acuerdos municipales, siendo que no le gusta cuando una persona evade sus responsabilidades y culpa a otras personas por ellas, considerando que esto debe de devolverse a la Administración para que inicie un Órgano del Debido Proceso en el segundo punto ya que en cuanto al primero está muy claro del mismo, lamentando el actuar de don Armando.

El Regidor Edgardo Araya señala que en materia jurídica muchas veces es complicado saber cuándo hay mal praxis y cuándo no, indicando que lo que ve es que simplemente la Administración les está poniendo en conocimiento de una decisión que ya tomó a partir de una denuncia que se presentó y que se plantean dos situaciones en particular, una que es que el Concejo sostiene que don Armando no quiso venir a atender el llamado del Concejo y lo otro es haber recomendado una

acción que era contraria a la normativa, indicando que se establece por parte del Órgano Director que como un vicio o una observación al procedimiento que no se realizó una investigación preliminar, lo cual no tiene ninguna importancia porque las investigaciones preliminares no son obligatorias y es potestativo que la Administración lo haga, siendo que en todo caso también le correspondería a la Administración esa función, señalando que se contradice en sí mismo ese Órgano Director al decir que no se hizo la investigación preliminar pero resulta que eran ellos quienes tenían que hacerlo por ser un asunto administrativo, destacando que efectivamente no se le dio audiencia a gente que podía aportar para determinar la verdad real de los hechos, siendo que revisando el procedimiento que establece el Código Municipal hay una acentuada protección al derecho de defensa al trabajador, lo cual le parece bien, sin embargo considera que el Órgano Director falla por no revisar correctamente la investigación, siendo que no se indica nada desde cuándo efectivamente don Armando conocía de su convocatoria a esa charla que tenía que dar ni tampoco se indica cuál era ese estado de necesidad que lo obliga a pedir vacaciones, señalando que todo tiende como ha a cuadrar que se presentan las vacaciones para no venir, lo cual era lo que se quería que se investigara, indicando que lo que realmente le parece sorprendente es que a un administrado se le vaya a preguntar qué fue lo que quiso decir en un recurso, siendo que el recurso se sostiene por sí mismo, por lo que si en el documento no estaba claro el tema de que era lo que se pedía debió de haberse rechazado de esa manera por no estar claro que era lo que se estaba pidiendo, siendo que es la primera vez que ve que se llame a la gente para que se le pregunte qué quiso decir, señalando que hay un procedimiento en el Código Municipal para que eventualmente se pueda impugnar eso, debiendo el Concejo elevar su más vehemente protesta por la forma en que esto se resolvió, siendo que legalmente le gustaría que el Concejo pudiera hacer algo más, siendo que no encuentra criterio legal que le permita al Concejo Municipal solicitarle al Alcalde que cambie la decisión que ya tomó, por lo que no le queda más que recomendarle al Concejo que eleve la más alta protesta ante el Alcalde Municipal por la forma descuidada y de alguna manera tendiente a defender al funcionario sin ánimo de encontrar la verdad real de los hechos.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que la cuestión no era decir si el Licenciado Mora era culpa o no, sino que era dar solución a lo que se pedía que era información referente a la Ley de Transferencias la cual casi nadie conoce, señalando que si no era el Licenciado Mora podía ser otro, siendo que el Alcalde puede decir que el Licenciado Mora no es culpable pero lo que había que hacer era buscarle una solución a esto y sencillamente hacer lo que se indicaba en la propuesta del Concejo, indicando que a su criterio lo expuesto carece de fundamentos coherentes por lo que debe de ventilarse de otra forma y solucionarse el problema de la Ley de Transferencias que es lo que verdaderamente el Concejo está esperando.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que le deja muchas dudas la forma en que se llegó a esta resolución, preguntándose si don Armando estaba de vacaciones cuando se le notificó el acuerdo del Concejo, siendo que también comparte el hecho de que se dejó mucha gente por fuera a la hora de indagar encontrándose entre ellos el Concejo Municipal, indicando que le incomoda que se les diga que hay que poner mucha atención a las solicitudes de Órganos del Debido Proceso cuando no hay una causa comprobada o investigación, siendo que a su criterio los Órganos del Debido Proceso son para eso, interpretando también que ya la resolución fue dictada y en apariencia simplemente se les está comunicando, por lo que apoya la propuesta planteada por el Regidor Araya en el sentido de que planteen una formal protesta al Alcalde por acoger la resolución del Órgano Director del Debido Proceso en la forma en que fue presentado dado que a todas luces dicho Órgano incumplió con el debido proceso, siendo que le queda un sinsabor ante ésta resolución.

El Regidor Elí Salas manifiesta que hay dos recomendaciones planteadas por los compañeros a fin de resolver sobre el caso, indicando que con mucha anticipación éste Concejo solicitó a la Asesoría Legal una asesoría sobre la Ley de Transferencias solicitada por acuerdo de este Concejo, siendo que se llegó a la sesión y no hubo asesoría, indicando que don Armando los embarcó diciendo que tenían que elevar algo al Contencioso y el Contencioso lo que les dio fue una gran regañada diciéndoles que esto se tenía que remitir a la Contraloría, destacando que esa fue la raíz de este tema, señalando que le gustaría que las propuestas que se han planteado para atender este tema no sean excluyentes y que se logren complementar, proponiendo que se le solicite al Alcalde que declare la nulidad de este proceso debido a la existencia de errores muy notables en el procedimiento, elevándose la protesta por la decisión tomada.

**NOTA:** Al ser las 19:58 horas se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que mantiene la propuesta por el planteada anteriormente.

La Regidora Marcela Céspedes señala que tanto ella como el Regidor Araya llegaron a un acuerdo en cuanto a las propuestas por ellos planteada, siendo que el acuerdo iría en dos sentidos, primeramente que se eleve formal protesta por haber acogido la Alcaldía la resolución emitida por el Órgano Director y como segundo punto sería solicitarle al Alcalde que proceda a revisar todo este procedimiento solicitándose al Alcalde que valore la declaratoria de la nulidad de ese procedimiento en virtud de que el mismo no se cumplió a cabalidad por cuanto no se llamó a audiencia a la parte denunciante que era el Concejo, siendo que inclusive se considera que se desvía el procedimiento a la hora de recopilar la prueba testimonial los testimonios se desvían de los temas originales de la investigación.

#### **SE ACUERDA:**

Con base en la resolución R.A.M.-46-2013 emitida por el Alcalde Municipal, referente al supuesto incumplimiento cometido por el Licenciado Armando Mora Solís al no asistir al Concejo Municipal de San Carlos a impartir charla sobre la Ley de Transferencias de Competencias Municipales y recomendar elevar el recurso de apelación de Francisco Piedra Quesada al Tribunal Contencioso Administrativo, se eleva una formal protesta al Alcalde por acoger la resolución del Órgano Director del Debido Proceso en la forma en que fue presentado dado que a todas luces dicho Órgano incumplió con el debido proceso. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Edgardo Araya, Carlos Corella y Elí Salas.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Marcela Céspedes, Edgardo Araya, Carlos Corella y Elí Salas, procediéndose a rechazar la misma.**

#### **CAPITULO XIII. ATENCION DE LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO.**

#### **ARTÍCULO No.13. Recomendación referente a denuncia planteada por aparente cierre de camino público en Santa Teresa de Cutris.--**

Se recibe oficio A.L.C.M.-0042-2013 emitido por la Licenciada Angie

Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

De acuerdo al oficio SM.-1257-2013, esta representación recomienda devolver la presente denuncia de cierre del camino público 2-10-099 ubicado en Terrón Colorado y Santa Teresa de Cutris presentada por el señor Ricardo Rodríguez Marín a la Alcaldía Municipal para que se realice el debido proceso, toda vez que es la Administración quien debe de realizar ese procedimiento.

Atenta me despido.

**ARTÍCULO No. 14. Recomendación referente a prevención de pago en sede administrativa planteada por el señor Teódulo González Ríos.--**

Se recibe oficio A.L.C.M.-0041-2013 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta al oficio SM.-1269-2013, en el que con base en prevención de pago en sede administrativa presentada por el señor Teódulo González Ríos, respecto al pago de la cancha sintética por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, se acordó solicitarle a la suscrita Asesora Legal que para la próxima sesión, presente una recomendación al Concejo Municipal que abarque si es o no competencia del Concejo o como debe proceder el mismo en este caso.

Esta representación responde de la siguiente forma:

**PRIMERO:** El Comité Cantonal de Deportes es un órgano adscrito a La Municipalidad respectiva, con personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración y para la ejecución de programas deportivos y recreativos.

**SEGUNDO:** La Procuraduría General de La República definió que la naturaleza jurídica de los Comités Cantonales de deportes en el sentido de que son órganos que integran la estructura municipal a los que se les ha dotado de personalidad jurídica instrumental a efectos de manejar un presupuesto propio y separado del presupuesto municipal, que debe de ser dirigido a cumplir con los fines señalados en el artículo 164 del Código Municipal.

**TERCERO:** El Concejo Municipal no es el superior jerarca del Comité Cantonal de Deportes, así a sido establecido por La Contraloría General de La República la cual en la directriz DFOE-ST-0005 claramente indica:

En tanto los Comités Cantonales de Deportes ostentan una personalidad jurídica instrumental, se constituyen en centros de imputación de deberes y derechos independientes de La Municipalidad a la que pertenecen, en lo referido al manejo independiente de los recursos asignados para el ejercicio de la función desconcentrada, por lo que es la Junta Directiva de cada comité quien deberá entenderse como su superior jerarca.

Por tanto esta representación recomienda acordar notificarle al señor Teódulo Gonzalez Ríos que de acuerdo a la legislación vigente, así como a la jurisprudencia y dictámenes y directrices de la Procuraduría General de La República y Contraloría General de La República, este Concejo Municipal no es el superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes, por lo que no corresponde resolver el trámite de pago en sede administrativa que presenta ante este órgano, debiendo presentarlo en la sede administrativa correspondiente.



Atenta me despido.

**NOTA:** Al ser las 20:10 horas se decreta un receso de tres minutos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que algunas dudas sobre lo que la Licenciada está planteando precisamente porque el Comité Cantonal de Deportes es un Órgano Colegiado que tiene personería jurídica instrumental pero que en materia de Hacienda, como bien lo indica la Contraloría, entre otros aspectos sigue con serias dudas, indicando que cuando la Contraloría se refiere a estos temas lo hacen meramente para referirse a la Hacienda Pública, siendo que en cuanto al tema de la legalidad es la Procuraduría General de la República, señalando que en este caso cree que actuaron presionando a la abogada para que en tan poco tiempo presentara la recomendación, por lo que considera importante saber si existe algún tipo de pronunciamiento por parte de la Procuraduría aunque no sea vinculante, destacando que a fin de no cometer un error propone que se eleve una consulta a la Procuraduría General de la República para que determine si esto corresponde o no al Concejo, siendo que de esta manera se tendría un fundamento sobre el cual se tome una determinación, así como consultar cuál sería el procedimiento a seguir para llevar a cabo ese proceso en caso de que efectivamente este asunto compete al Concejo.

El Regidor Edgardo Araya señala que queda claro de la lectura del Código Municipal que el Comité Cantonal de Deportes gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos deportivos, administrar instalaciones deportivas, etcétera, destacando que se habla de administración y no actos de disposición de bienes, por lo que considera que aún no está muy claro si el Comité cantonal pueda contraer obligaciones, destacando que del informe que presenta la asesora no le queda claro el grado de desconcentración del cual se está hablando acá, ya sea mínima o máxima de acuerdo a lo que establece el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública, siendo que quien define cómo se disponen los bienes municipales es el Concejo Municipal y lo hace vía aprobación de presupuestos o gastos extraordinarios, siendo que salvo los gastos ordinarios todo tiene que ser aprobado por el Concejo, considerando que es el Concejo quien tiene la competencia para resolver esto, siendo importante analizar quién emitió el acto que obliga y crea esa supuesta obligación de pago por parte de la Municipalidad de San Carlos, si fue un acto contraído por el Comité Cantonal de Deportes o contraído por el Concejo Municipal, señalando que si ese negocio jurídico fue aprobado por el Concejo Municipal es a este Concejo Municipal al que le corresponde tomar la última palabra, siendo que le gustaría que se analizara la procedibilidad de esa cesión ya que no se está hablando de un simple contrato privado particular sino que se está hablando de un contrato entre la Administración Pública y un administrado particular cuya cesión no está seguro que proceda conforme a las normas del derecho común, dado que existe un interés público de por medio, considerando que esa parte se dejó por fuera y destacando que no se debe decir aún que este asunto no les toca, por lo que propone que esto se traslade a la Comisión de Jurídicos o a alguna otra Comisión a fin de darle al tema más refuerzo, lo cual podría hacerse en conjunto con la Asesora Legal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que primeramente deben de establecer si son competentes para resolver sobre el tema y poder así entrar a discutir y resolver sobre el mismo, siendo que hay que ubicarse en lo que están que es en cuanto a la forma del procedimiento por lo que no deben de caer en situaciones de fondo ya que no es lo que están discutiendo acá.

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden solicitando que se suspenda acá la discusión y que se envíe éste informe que está presentando la

Licenciada Rodríguez a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en conjunto con la asesoría de la Licenciada Rodríguez y de un consultor externo en caso de ser necesario, se revise el mismo y se brinde una recomendación al Concejo Municipal en un plazo de quince días.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción presentada por el Regidor Gerardo Salas para su discusión.  
**Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes.**

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que ella no se va a comerse la bronca como miembro de una Comisión de recomendar al Concejo sobre un tema de este tipo, indicando que ella prefiere irse a lo seguro con la consulta a la Procuraduría, por lo que mantiene su propuesta de enviar la consulta a la Procuraduría y que sea la Procuraduría la que les diga que hacer, siendo que no quiere entrar en un tema tan delicado como ese a inducir al Concejo Municipal, señalando que ella como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos no está dispuesta a dar una recomendación al respecto.

El Regidor Edgar Chacón señala que no puede quedar descartada la posibilidad de que la recomendación pueda ser planteada por la Comisión.

El Regidor Everardo Corrales señala que este tema traída una serie de documentación la cual también debe ser analizada por la Comisión, debiéndose recomendar al respecto y dar respuesta a una serie de preguntas si es que al final se decide enviarlo a esa Comisión, indicando que este es un tema muy delicado ya que entre otras cosas se habla de que hay firmas de una notificación que recibieron en el Comité Cantonal de Deportes el cual no existe en las actas, siendo que sobre esto hay una serie de situaciones las cuales le gustaría que fueran contestadas por la Comisión, destacando que incluso pediría también que venga el representante del Comité Cantonal a una sesión del Concejo, a fin de que este tema se hable ampliamente así como lo referente al convenio con Mainor Vargas.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que no está de acuerdo en que esto se detenga acá ya que es un tema muy delicado, estando de acuerdo en la recomendación que hace la Licenciada Rodríguez, siendo que considera importante que el informe presentado sea reforzado con la Dirección Jurídica, por lo que propone acoger la recomendación brindada y elevarla a un grupo de Regidores para que en conjunto con la Asesora resuelvan este tema.

El Regidor Edgardo Araya considera que esto si debe ir a la Comisión de Jurídicos ya que que quisiera que haya un análisis un poco más pausado sobre el tema, dado que con lo único que cuentan actualmente es con la recomendación de la Asesora Legal, teniendo dudas sobre el tema, indicando que deben de tener muy claro que esto se trata concretamente sobre el tema de la competencia.

El Regidor Elí Salas manifiesta que el asunto está muy claro en el documento, siendo que se trata sobre la competencia o no del Concejo Municipal de resolver en ese sentido, señalando que si finalmente lo que va a acordar la Comisión es consultarle a la Procuraduría es mejor ganar tiempo y remitirlo de una vez dado que el recurrente debe de tener sus abogados por lo que el asunto de tiempo es muy importante, siendo que lo mejor es consultar a la Procuraduría sobre este tema y no enviarlo a una Comisión.

La señora Angie Rodríguez manifiesta que ella se reunió con funcionarios del Departamento de Auditoría con quienes analizó varias directrices tanto de la Procuraduría como de la Contraloría y a esa recomendación llegaron, siendo que existen muchas situaciones de fondo e incongruencias sobre el tema que hay que ver, señalando que con el dictamen legal que ella rindió esto puede ir a la Procuraduría.

El Regidor Gerardo Salas señala que de acuerdo a lo manifestado por la Licenciada Rodríguez prefiere retirar su moción y presentar esto directamente, manteniendo lo referente a detener la discusión del tema.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden a fin de que la discusión del tema se detenga y que se remita la consulta a la Procuraduría General de la República acompañada de la recomendación de la Asesoría Legal del Concejo Municipal a efectos de que la Procuraduría le determine a este Concejo Municipal si son competentes o no para resolver el asunto que les está planteando el señor González, siendo que en caso de que se les indique que si son el Órgano competente se les indique también el procedimiento a seguir.

#### **SE ACUERDA:**

Elevar consulta a la Procuraduría General de la República referente a prevención de pago en sede administrativa planteada por el señor Téodulo González Ríos, a fin de que dicha entidad determine si el Concejo Municipal de San Carlos es competente o no para resolver el asunto que está planteando el señor González, siendo que en caso de que se indique que si son el Órgano competente se les muestre también el procedimiento a seguir. Cabe destacar que la presente consulta se acompaña de la recomendación brindada por la Asesoría Legal del Concejo Municipal para lo que corresponda. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que la moción presentada anteriormente por el Regidor Salas se sometió a discusión, preguntándose por qué esta no.

El Presidente Municipal a.i señala que ya esta moción se votó en firme, indicando que la primera recomendación brindada por la Licenciada Rodríguez sobre el camino no fue sometida a votación.

El Regidor Edgar Chacón señala que el procedimiento normal es acoger la moción de orden y posteriormente discutirla, siendo que en este caso no se hizo así, indicando que él entendió que lo que se había votado era la aceptación de la moción procediéndose a la discusión, considerando que el procedimiento se hizo mal.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que lo que se busca es que esto se resuelva pronto y que se clarifiquen las cosas, debiéndose establecer un procedimiento correcto.

**AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**Gilberth Cedeño Machado**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL A.I**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**